ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 157
(12 MAR 2014)

POR LA CUAL SE ORDENA LA EXPEDICION DE UNA TARJETA DE OPERACION PARA LA EMPRESA DE SERVICIO PUBLICO TIPO TAXI DENOMINADA EXPRESO CAJICA S.A, POR REPOSICION.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 787 de noviembre 29 de 2013

CONSIDERANDO:

1. El decreto 172 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, en su artículo 39 establece que la TARJETA DE OPERACION es el documento que acredita los vehículos taxi para prestar el servicio público de transporte bajo la reglamentación de la autoridad competente, de acuerdo con su habilitación y en áreas de operación autorizadas.

1. **El artículo 39.- REQUISITOS:** La empresa expedirá y refrendará las tarjetas de control, siempre que los propietarios de los vehículos acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1- Presentación del original de la Licencia de Tránsito
2- Presentar el original del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito vigente
3- Revisión técnico mecánica vigente
4- Tarjeta de operación vigente
5- Cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato de vinculación

2. **El artículo 41.- VIGENCIA:** La vigencia de la tarjeta de operación para el vehículo de esta modalidad, se expedirá por el término de un (1) año. Podrá cancelarse o modificarse si cambian las condiciones que dieron lugar a la habilitación.

3. **El artículo 45 OBLIGATORIEDAD DE PORTARLA.-** El conductor del vehículo deberá portar el original de la tarjeta de operación y presentarla a la autoridad competente que la solicite.

5. Que la empresa **EXPRESO CAJICA S.A.,** que presta el servicio público tipo taxi en la localidad, con fecha marzo 10 de 2014, radicó solicitud de expedición de la tarjeta de operación, para el vehículo que se relaciona en la parte resolutiva del presente documento, dando cumplimiento a lo establecido en la normatividad legal vigente para la expedición de la misma y por reposición.

6. El valor del derecho por la expedición de la tarjeta de operación del vehículo será de VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS ($20.500.oo), los cuales deberán ser consignados en cualquier banco de los que prestan servicio en el municipio y presentar el recibo correspondiente para retirar las tarjetas.

7. La elaboración de la tarjeta de operación estará a cargo de la Inspección de policía, dependencia a la que se deberán remitir todos los documentos con tal propósito junto con copia de la presente resolución.

8. Que mediante Resolución Administrativa No. 116 de febrero 28 de 2014 se ordenó la desvinculación del vehículo tipo taxi de placas **SKN 115.**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
SECRETARÍA DE GOBIERNO

157

12 MAR 2014

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la expedición de la tarjeta de operación a la empresa de servicio público tipo taxi denominada **EXPRESO CAJICA S.A.**, por haber cumplido los requisitos exigidos en la normatividad legal vigente para tal efecto y con respecto al siguiente vehículo:

PLACAS	**WCZ 211**
CLASE	AUTOMOVIL
MODELO	2014
COLOR	AMARILLO
MARCA	KIA
No. MOTOR	A5D404794
SERVICIO	PUBLICO
CAPACIDAD	4 PASAJEROS
PROPIETARIO	NIETO PARRA SANDRA CAROLINA c.c. 1.070.013.168

PARÀGRAFO: La vigencia de la tarjeta de operación será hasta el 31 de diciembre de 2014.

ARTICULO SEGUNDO: La empresa y/o propietarios de los vehículos autorizados para expedición de las tarjetas de operación deberán consignar en un banco local el valor de VEINTE MIL QUINIENTOS ($20.500.oo) por cada la tarjeta, previos a su entrega y traer la consignación a la Secretaría de Hacienda donde se le cambiará por un recibo que presentarán en la Inspección para retirar la tarjeta.

ARTICULO TERCERO: Ordenar que la Inspección Municipal de Policía elabore la tarjeta de operación del vehículo, para lo cual se le remitirá la documentación completa.

ARTICULO CUARTO: Ordenar enviar copias de la presente resolución a la Inspección de Policía, Gerencia Financiera y EXPRESO CAJICA S.A., para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante el Alcalde Municipal de Cajicá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAVIER HUMBERTO MOSCOSO MOSCOSO
Secretario de Gobierno

Proyectó: Gladys M.
Revisó: Dr. Adrián G.
Aprobó: Dr. Javier M.